

Consultas Realizadas

Licitación 413043 - PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)

Consulta 1 - POSTRE

Consulta Fecha de Consulta 21-07-2022

Con respecto al postre "DULCE DE MEMBRILLO", cómo sería válido el postre siendo que no es de origen nacional? la convocante qué requisito requiere para presentar con la oferta? Ya que siempre se pondría el opcional "DULCE DE MEMBRILLO/BATATA" en vista a que el dulce de batata es más tradicional.

Respuesta Fecha de Respuesta 22-07-2022

Tal como se señala en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Por lo que para el postre DULCE DE MEMBRILLO debe ser expedido el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL ya que hay empresas nacionales que lo fabrican.

Consulta 2 - POSTRE

Consulta Fecha de Consulta 25-07-2022

Debido a las consultas realizadas en el INAN (órgano emisor de los Registros Sanitarios de Productos Alimenticios R.S.P.A), solo tienen el dulce de membrillo de origen BRASIL Y ARGENTINA, y que hay otra empresa que "realiza" dada la coincidencia que estas empresas no son industrias elaboradoras para su comercialización, más bien son empresas que están en este rubro de almuerzo escolar, y es imposible solicitarles debido a la competencia, dada esta situación solicitamos una vez más la posibilidad de poner un opcional como en todos los llamados DULCE DE MEMBRILLO/BATATA, siguiendo las recomendaciones de la DNCP, con el fin de evitar que llegue a otras instancias de debates más profundos, ya que al poner un requisito que es difícil de conseguir y solo beneficia a 1 o 2, es evidente la falta del principio de igualdad y libre competencia en este llamado conforme al artículo 4 de la ley 2051/03.

Respuesta Fecha de Respuesta 26-07-2022

Se reitera que los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional y deberá adecuarse a la autorización Nota DGBE Nº 590/2022 expedida por la Dirección General de Bienestar Estudiantil. No serán admitidas aquellos Certificado de Producto y Empleo Nacional que no estén acorde al menú solicitado en el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP del presente procedimiento.

11/11/25 20:50 1/1